

Informe secretarial. A Despacho del Juez este proceso, informándole que, el 5 de mayo anterior, el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá, dio cuenta de que surtió efectos el embargo de remantes decretado al interior del proceso de la radicación No. 2017-00438-00. Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

.Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00051-00

Auto sustanciación civil No 032

Bolívar, Valle del Cauca, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Conforme la constancia secretarial que antecede, y a objeto de propender por el impulso de este asunto, **póngase en conocimiento** de la parte ejecutante lo informado por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá a través del Oficio No. 909 del 3 de mayo anterior.

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

Firmado Por:

HANSEL JESUS GONZALEZ RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

Juzgado Promiscuo Municipal de
Bolívar, Valle del Cauca
Teléfono 2224065 - Calle 3 No. 4-81
Email j01prmpalbolivarvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en: Estado N° 52. Fecha: 1 de junio de 2021	
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a7bdcff021c8d24eabbc2ed5aed62d11228b4113ca3204238b094d769407467

Documento generado en 31/05/2021 07:48:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**